

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 76/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 76/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES								
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS							TOTAL
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros	
	1.1-	1.2-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	
76-2026-6a6288681f18b	0	5	1	0	0	0	0	6
76-2026-6a5e6547071b6	0	7	0	0	0	0	0	7
76-2026-6a68efb4f3a55	0	5	3	10	0	0	0	18
76-2026-6a6b15a0b1e93	0	0	0	0	0	0	0	0
76-2026-6a6bb8267320c	0	0	1	26,67	10	0	0	37,67

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
76-2026-6a6bb8267320c	7	7

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
76-2026-6a6bb8267320c	44,67 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 06 de agosto de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.